



## ***Resolución Jefatural N° 0151-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

Lima, 27 de julio de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 1245-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, Informe N° 1219-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 082-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/CAPE, el Informe N° 102-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR, y el Informe Legal N° 020-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero del 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra – MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado reglamento;

Que, Mediante Carta N° 090-2016-OXI, de la Empresa Privada, remite al Titular del sector, la Carta de intención para desarrollar 03 proyectos, para el cual adjunta la documentación de acuerdo a la normativa vigente de Obras por Impuestos;

Que, mediante Oficio N 906-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de fecha 26 de abril de 2016, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, concluye mediante Informe N° 029-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR/ERC, que la propuesta presentada resulta relevante por ser una alternativa consistente y coherente con los planes y políticas del sector;

Que, mediante Oficio N° 775-2016-MINAGRI-SG, de fecha 04 de mayo del 2016, la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego, por encargo especial del señor Ministro de Agricultura y Riego, aceptó y comunicó la relevancia de EL PROYECTO propuesto por LA EMPRESA PRIVADA;

Que, mediante Carta N° 452-2017-OXI, de fecha 18 de setiembre del 2017, LA EMPRESA PRIVADA presenta la propuesta desarrollada del estudio de pre inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 452-2017-OXI, de fecha 18 de setiembre del 2017, LA EMPRESA PRIVADA presenta la propuesta desarrollada del estudio de pre inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, mediante Informe N° 058-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR/DG/ERC, de fecha 12 de junio del 2018, se recomienda la Viabilidad de EL PROYECTO, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D;

Que, mediante Oficio N° 1150-2015-EF/50.06, de fecha 03 de diciembre del 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la Capacidad Presupuestal del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, para el financiamiento de proyecto de inversión pública bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 404-2018-MINAGRI, de fecha 15 de octubre del 2018, LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó EL PROYECTO, asimismo, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de LA EMPRESA PRIVADA que será responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO;

Que, mediante Memorando N° 009-2018-MINAGRI-DM, de fecha 13 de noviembre del 2108, el Titular de LA ENTIDAD PÚBLICA, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del sector, el Compromiso de priorización de recursos para la ejecución de EL PROYECTO de inversión en el año 2019, cuya modalidad de ejecución será el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial denominado: Fondo Sierra Azul-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, aprobó el financiamiento de EL PROYECTO (Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra), con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul, por el monto de S/ 4 714 087.00 (Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 302-2019-OXI, LA EMPRESA PRIVADA comunica al Comité designado para los procesos de selección de las empresas privadas y empresa privada supervisora, de los proyectos priorizados mediante Resolución Ministerial N° 404-2018-MINAGRI para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, que desiste del reconocimiento de la inversión realizada para la elaboración del estudio de pre inversión de EL PROYECTO; por tal razón, no se incorpora dicho concepto en el Monto Total de Inversión de EL PROYECTO;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0068.2019-MINAGRI, de fecha 12 de junio de 2019, se reconfirmó el Comité Especial a cargo de los procesos de selección de LA EMPRESA PRIVADA o empresas que serán responsables del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, Informe Previo N° 00018-2019-CG/APP de fecha 05 de setiembre de 2019, la Contraloría General de la República emite su Informe Previo favorable para EL PROYECTO;

Que, mediante Oficio N° 591-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Director de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) remite el informe de Implementación de Recomendaciones requerido en el Informe Previo N° 00018-2019-DG/APP;

Que, mediante Oficio N° 046-2019-MINAGRI/CE-OXI, de fecha 02 de octubre de 2019, el Comité Especial-OXI, remite copia del informe de Implementación de Recomendaciones N° 2191-2019-MINAGRI-PSI/DCHH a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución N° 0138-2019-MINAGRI-SG, de fecha 16 de octubre de 2019, se aprobó las Bases del presente proceso de selección;

Que, con fecha 18 de noviembre 2019, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de EL PROYECTO, a LA EMPRESA PRIVADA, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio;

Que, mediante Carta N° 892-2019-OXI, de fecha 06 de diciembre de 2019, LA EMPRESA PRIVADA presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio;

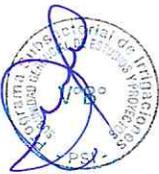
Que, mediante Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019 - MINAGRI; de fecha 30 de diciembre de 2019, se suscribe entre la empresa privada la Compañía Minera Antamina S.A. y el Ministerio de Agricultura y Riego, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe, del distrito de Huayllacayan, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, se aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyo objeto es la ejecución de los recursos asignados al Fondo Sierra Azul;

Que, con fecha el 30 de enero de 2020, en la localidad de La Esperanza, se lleva a cabo la entrega de terreno, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe, del distrito de Huayllacayan, provincia de Bolognesi – departamento de Ancash";

Que, mediante Carta N° 231-2020-OXI, de fecha 28 de febrero de 2020, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., hace entrega al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el Primer Entregable de la elaboración del expediente técnico, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 0772-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, e-mail de 09 junio de 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, remite a la empresa privada, Compañía



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Minera Antamina S.A., las observaciones al Primer Entregable de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 581-2020-OXI, de fecha 14 de agosto 2020, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., solicita autorización para el reemplazo del Jefe de Proyecto a cargo de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto señalado líneas arriba.

Que, mediante Carta N° 627-2020-OXI, recibida con fecha 11 de septiembre 2020, la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A., solicita la modificación del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI;

Que, mediante Carta N° 679-2020-OXI, de fecha 15 de septiembre 2020, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta el Levantamiento de Observaciones al Primer Entregable;

Que, mediante Carta N° 755-2020-OXI, de fecha 29 de septiembre de 2020, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta el Segundo Entregable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, mediante Carta N° 912-2020-OXI, de fecha 30 octubre de 2020, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta a la entidad pública el Informe de Gestión Ambiental – IGA, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, mediante Carta N° 1027- 2020–OXI, recepcionada el 23 de noviembre de 2020, la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A., presenta el Tercer Entregable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, mediante Oficio N° 59-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 22 de enero de 2021, la Directora de Gestión Ambiental Agraria remite al PSI las observaciones formuladas con el Informe Técnico N° 0208-2020-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERN- RPH;

Que, mediante Carta N° 073-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 26 de enero 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, remite a la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., las observaciones al IGA, formuladas mediante el Oficio N° 59-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA;

Que, mediante Carta N° 0194-2021–OXI, de fecha 04 de febrero de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta el Levantamiento de Observaciones al IGA, en el marco de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: ""Mejoramiento y



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversión N° 2427621;

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo del 2021, el Ing. Augusto Roldán Fernández, profesional especialista de la DGAA del MIDAGRI, solicita precisiones al IGA;

Que, mediante Carta N° 001-2021-GMMF, de fecha 04 de marzo de 2021, la Ing. Ambiental que elaboró el Informe de Gestión Ambiental remite las precisiones e información complementaria solicitada por el Ing. Augusto Roldán Fernández, especialista de la DGAA del MIDAGRI;

Que, mediante Informe N° 039-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/CAPE, de fecha 05 de marzo del 2021, presentado por la Ing. Carmen Adela Pimentel Estrada, se remite la evaluación de versión final del Tercer entregable el cual, así mismo se informa sobre la conformidad que ha emitido el Ing. Daniel Rodas Cubas al Segundo Entregable al estudio del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 0408-2020-OXI, de fecha 17 de marzo de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta la versión final del Primer Entregable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi -departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, mediante Carta N° 0407-2020-OXI, de fecha 17 de marzo de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta la implementación de correcciones y recomendaciones al levantamiento de observaciones del Primer Entregable del Proyecto Purísima;

Que, mediante Carta N° 0430-2020-OXI, de fecha 19 de marzo de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta el levantamiento de observaciones de los Estudios de Hidrología y Geología – Geotecnia del Proyecto Purísima;

Que, mediante Carta N° 0431-2020-OXI, de fecha 19 de marzo de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta el levantamiento de observaciones de los Estudios de Aspectos Sociales del Proyecto Purísima;

Que, mediante Carta N° 0432-2020-OXI, de fecha 19 de marzo de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta la Implementación de correcciones y recomendaciones al Estudio de Topografía del Proyecto Purísima;

Que, mediante Carta N° 0433-2020-OXI, de fecha 19 de marzo de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta la versión final del Segundo Entregable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi -departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 0487-2020-OXI, de fecha 26 de marzo de 2021, la empresa privada, Compañía Minera Antamina S.A., presenta la versión final del Tercer Entregable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi -departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2021/DSRCS-ET, de fecha 31 de marzo del 2021, el Ing. Daniel Rodas Cubas - Supervisor del Expediente Técnico, remite el informe del Segundo Entregable del Expediente: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", donde concluye que de la revisión y evaluación se ha verificado el levantamiento de observaciones en base a los TDR y se otorga la conformidad Técnica al Segundo Entregable;

Que, mediante acuerdo a la revisión y evaluación realizada de la presentación del Tercer Entregable, y en referencia al Informe del Supervisor del Proyecto Ing. Daniel Rodas Cubas y Especialistas, donde remiten conformidad al Tercer entregable, asimismo la localidad beneficiada desarrolla una agricultura solo de secano a falta de infraestructuras de riego en el lugar, que con la ejecución del proyecto permitirá la incorporación a la frontera agrícola bajo riego de 64.93 Ha, conforme al siguiente detalle:



Localidad	Organización de Usuarios	Bloque de Riego	Usuarios Regantes
Yumpe	Comité de Usuarios de recursos hídricos de Huayllacayán	Yumpe Alto	58
La Esperanza	Comunidad Campesina Sagrado Corazón del distrito de Huayllacayán	Uñush	39
		Chaupi Iscas	44
		Viñoc Potrero	39
		Cajamachay	61
<b>Total</b>			<b>241</b>



Que, el monto de la inversión del expediente técnico asciende a **S/ 6'306,546.35** (Seis millones trescientos seis mil quinientos cuarenta y seis con 35/100 soles), actualización de precios al mes de marzo de 2021;

Que, el planteamiento, así como las alternativas del proyecto, en tanto según el perfil viable y según los términos de referencia y las metas físicas del expediente técnico, todo ello contenido en el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash";

Que, de la misma forma dentro del Expediente Técnico contiene la información hidrológica, caudales para el diseño hidrológico, diseño de la bocatoma, y otros que conllevan en el estudio, de la verificación del contenido del expediente técnico según los términos de



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



referencia, en el numeral 7.3 de los términos de referencia se especifica el contenido del expediente técnico, el cual ha sido verificado, según los informes de la Supervisión y especialistas, quienes han otorgado su conformidad;

Que, en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, mediante el Informe N° 0008-2021-MINAGRI-DVDAFIR/DHIHR-ELBO, la Unidad Formuladora de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, efectuó el registro pertinente en el Banco de Inversiones, según el Formato 8A – Registro en la fase de Ejecución del presente proyecto con CUI N° 2427621, se registra el nuevo presupuesto de inversión del proyecto, equivalente a un monto de S/ 6' 306,546.35;

Que, mediante el siguiente Cuadro se muestra el desagregado del Presupuesto de Inversión comparativo del Expediente Técnico respecto al Perfil Viable, presentándose un incremento de **S/ 1,592,459.35**, incluyendo costos indirectos de Gastos generales y utilidad:

COMPONENTE	COSTOS DIRECTOS (S/)		
	PIP VIABLE	EXP. TECNICO	PIP MODIFICADO (*)
CANAL DE RIEGO: Canal de conducción y obras de arte	4,359,506.0	5,674,968.85	5,674,968.85
TALLER: Capacitación en operación y mantenimiento	45,581.0	65,455.49	65,455.49
	<b>4,405,087.0</b>	<b>5,740,424.34</b>	<b>5,740,424.34</b>
Gestión del proyecto			
Expediente Técnico o Doc. Equivalente	165,000.0	202,003.80	202,003.80
Supervisión	144,000.0	364,118.21	364,118.21
Liquidación			
<b>TOTAL</b>	<b>4,714,087.0</b>	<b>6,306,546.35</b>	<b>6,306,546.35</b>



Que, mediante la conformidad del expediente técnico, luego de la revisión de la documentación y en referencia a los Términos Referencia, Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI; Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y las conformidades emitidas por parte de la Supervisión y especialistas que evaluaron el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621, en opinión de la especialista Coordinador OXI-SUGEP, que el mismo guarda relación con el ANEXO N° 03 MFSA - Contenido Mínimo para la elaboración de estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico – INVIERTE.PE, del "Manual de ejecución del FONDO SIERRA AZUL" y el "Plan de Seguimiento y monitoreo del FONDO SIERRA AZUL, que contiene el protocolo de prevención y respuesta frente a la enfermedad COVID-19", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI, del 10 de agosto del 2020;

Que, en concordancia con el numeral 22.1.1. - Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI, en cuyo marco la Compañía Minera Antamina S.A., presentó el tercer entregable (expediente técnico), con las observaciones debidamente subsanadas;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



que el Jefe de la Oficina de Estudios del PSI, emite la Conformidad del expediente técnico;

Que, se contó con la Conformidad emitida por el Supervisor de la elaboración del expediente técnico Ing. Daniel Rodas Cubas, mediante Informe Técnico N° 014-2021/DSRC/S-ET, Informes de Conformidad de Topografía y Costos (Informe Técnico de Evaluación N° 012-2021-PAPS); Informe de Conformidad de Geología y Geotecnia (Informe Técnico N° 165-2021-MIDAGRI-SUGEP/MEMO); Conformidad de planteamiento hidráulico y diseño hidráulico (Informe N° 003/HSF-Purísima -2021); Conformidad a estudio de riesgos (Informe N° 020-2021-RAAB/SUGEP-UGIRD/PSI); Conformidad a estudio hidrológico e hidráulico (Informe N° 010-2021/RRP-PSI), (Informe N° 019-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/GEA); asimismo, el Informe de Consistencia emitido por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, en calidad de Unidad Formuladora del Proyecto con Informe N° 012-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DHIHR-ELBO y el correspondiente registro del Formato 8-A en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 102-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR, de fecha 22 de julio de 2021, del coordinador OXI-SUGEP, concluye señalando lo siguiente:

- (...) Según el Expediente Técnico del proyecto en mención, luego de las variaciones realizadas, el monto de inversión del proyecto a la fecha marzo del 2021 asciende a S/ 6'306,546.35 (Seis Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 35/100 Soles) excediendo S/ 1'592,459.35 al costo a nivel de perfil Viable.*
- (...) Con sustento en la evaluación efectuada, tanto en gabinete como en campo, del cumplimiento de las metas y objetivos considerados en el expediente técnico del proyecto, respecto al estudio de pre inversión viable, **el suscrito recomienda la conformidad al expediente técnico:** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi- departamento de Ancash" del proyecto en mención, siendo procedente continuar con las acciones administrativas para su aprobación".*

Recomendación:

- (...) A efectos de continuar con la gestión de aprobación del expediente técnico para la continuidad de la etapa de inversión del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", se recomienda que primeramente se traslade el presente informe a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, área responsable de proyectos con financiamiento de obras bajo la modalidad de "Obras por Impuestos" para la complementación del marco jurídico correspondiente, para luego proseguir previa evaluación con la aprobación de dicho expediente técnico mediante el acto resolutivo respectivo".*





Que, mediante el Informe N° 082-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE, de fecha 23 de julio de 2021, la coordinadora de Proyectos de "Obras por Impuestos" asignada a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite el informe en el extremo de la emisión de conformidad al levantamiento de observaciones al Tercer Entregable del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", emitida por la Ing. Edith Condori Rivera, la mencionada coordinadora concluye y recomienda lo siguiente:

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 *La compañía Minera Antamina, culminado el levantamiento de observaciones y revisión pertinente, mediante carta de la referencia b), presentó al PSI, la versión final con las observaciones debidamente subsanadas del Tercer Entregable del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para riego del Valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe del Distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", para la correspondiente Conformidad.*
- 3.2 *La Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Memorando N° 80-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRDSUGEP, señala respecto a la Conformidad al Tercer Entregable del Expediente Técnico del proyecto emitida mediante Informe de la referencia c), por la Ing. Edith Condori Rivera, especialista de la SUGEP, contándose para ello con la Conformidad del Supervisor de la elaboración del expediente técnico, del equipo de especialistas y asimismo, el Informe de consistencia y correspondiente registro en el banco de Inversiones, efectuado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, en condición de Unidad Formuladora del proyecto.*
- 3.3 *En el marco de la Cláusula Vigésimo Segunda del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI; corresponde a la Jefatura de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje-SUGEP; emitir la Conformidad del expediente técnico y solicitar su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.*



### IV. RECOMENDACIÓN

*Se recomienda, solicitar a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", mediante acto resolutivo.*



Que, mediante Informe N° 1219-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 102-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR e Informe N° 082-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/CAPE, en el marco de la responsabilidad establecida mediante numeral 22.1.1 del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019, con sustento en los Informes antes citado, y con la Conformidad al expediente técnico del mencionado proyecto, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, mediante Informe N° 1245-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 27 de julio de 2021, la Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, subsana las observaciones advertidas en el Informe N° 009-2021/MTM y el Informe N° 105-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGEP/ECR, respecto del proceso constructivo la diferencia entre las obras de arte y los canales contenidos en el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Purísima en las localidades La Esperanza y Yumpe del distrito de Huayllacayan - provincia de Bolognesi - departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2427621;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de aprobación del expediente técnico que nos ocupa;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en materia de Obras por Impuesto la de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública;

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE PURÍSIMA EN LAS LOCALIDADES LA ESPERANZA Y YUMPE DEL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2427621, en la modalidad de Obras por Impuestos, cuyo presupuesto total de inversión asciende a la suma de **S/ 6'306,546.35 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle: Expediente Técnico: S/ 202,003.80, Inversión en Infraestructura: S/ 5'674,968.85, Supervisión de Obra: S/ 364,118.21, Capacitación: S/ 65,455.49, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad de la Compañía Minera Antamina S.A., encargado de la elaboración de referido expediente técnico. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, a la Compañía Minera Antamina S.A., y al Supervisor del expediente técnico de Obras por Impuesto, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



-----  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



